

SOLICITA PAGO RESOLUCION M.E. 667/11

Al Sr. Ministro de Educación de la Provincia

Prof. Walter M. GRAHOVAC

Su Despacho:

.....
....., D.N.I. N°, con domicilio real en
calle N°,
constituyendo domicilio a los efectos procesales en el mismo
sitio, y domicilio electrónico@.....,
ante esa autoridad administrativa, comparece y dice:

I.- OBJETO:

Que viene por el presente, a los fines de
solicitar, se arbitren los medios por la vía que corresponda,
a fin de que se le abone el COMPLEMENTO SALARIAL, establecido
por Resolución N° 667/2011, conforme a los itinerario
realizados en su prestación de servicios. Todo ello, conforme
las consideraciones que se exponen a continuación.

II.- CONSIDERACIONES:

Que se desempeña en el cargo de MAESTRO DE
GRADO DE ENSEÑANZA ESPECIAL (Código 13-455), en el Centro
Educativo a su cargo, cumpliendo funciones de apoyo a la
integración de educandos, de distintos niveles y modalidades
del Sistema Educativo Provincial, que presentan necesidades
especiales derivadas de su discapacidad.

Que la tarea mencionada precedentemente,
implica el acompañamiento de un número determinado de alumnos
en la situación referida, los que concurren a distintos

Centros Educativos, y ubicados en distintos barrios o localidades, según se trate de la ciudad Capital o Departamentos del interior Provincial.

Que para realizar su actividad laboral, el compareciente, debe trasladarse a distintos establecimientos, en distintas localidades.

Que como se comprenderá, el cargo de MAESTRO DE GRADO DE ENSEÑANZA ESPECIAL, que originalmente cumplía en un establecimiento educativo, con una jornada laboral determinada y uniforme, en tanto que al asignársele el carácter de DOCENTE DE APOYO A LA INTEGRACION, con las modalidades detalladas supra, el compareciente debe cumplir una jornada laboral que excede la jornada laboral establecida para el cargo nombrado en primer término.

Que a mas de ello, debe sumarse, las mayores erogaciones que debe realizar, en concepto de transporte habida cuenta los distintos lugares a los que debe asistir, debiendo realizar sus traslados mediante distintos medios de movilidad según el lugar a asistir.

Que al no haberse abonado a la fecha el COMPLEMENTO SALARIAL establecido por Resolución M.E. N° 667/2011, conforme a la modalidad en que el compareciente presta sus funciones, se le ha ocasionado un perjuicio patrimonial, toda vez que debe pagar de su salario escaso, sus gastos de traslados, los que a su vez, exceden ampliamente los gastos de traslado de un docente de escuela común, a más de cumplir una jornada laboral más allá de la establecida legalmente.

Que como se comprenderá, se le ocasiona un agravio de carácter patrimonial y por la negligencia en contemplar las modalidades de trabajo de los distintos

estamentos docente, se vulnera el principio de igualdad ante la ley, ya que la coloca en situación desigual, respecto de otros docentes.

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 667/2011, en su Art. 12 establece que los docentes de apoyo a la integración, percibirán un complemento salarial, según el itinerario que realicen según sus obligaciones. Dicha Resolución a la fecha no se ha cumplido en lo que hace al pago del complemento salarial fijado para el personal docente.

Que solicita se dé curso a este pedido en forma urgente, dictándose los instrumentos jurídicos a los fines de efectivizar el pago del COMPLEMENTO SALARIAL establecido por Resolución N° 667/2011, habida cuenta el carácter de alimentario que los haberes conllevan.

Que a mayor abundamiento señala que la falta de pago de los haberes que reclama, **constituye un enriquecimiento sin causa del Estado Provincial, que recibe una prestación laboral que no paga, no obstante conocer el carácter alimentario del salario.**

Que en consecuencia, resulta procedente se arbitren los medios por la vía que corresponda, a fin de que se le le abone el COMPLEMENTO SALARIAL, establecido por Resolución N° 667/2011, conforme a los itinerario realizados en su prestación de servicios, con más los intereses que correspondan desde que la suma es debida hasta su efectivo pago.

III.-PRUEBA:

Que a los fines de acreditar los extremos invocados, ofrece como prueba: a) todas y cada una de las constancias obrantes en la administración referidas al

desempeño laboral de la compareciente; b) Informe de la Dirección del centro educativo donde presta servicios sobre la modalidad de trabajo del compareciente; c) copia de recibo de haberes.

IV. - RESERVA:

Que estando en juego derechos de raigambre constitucional como el derecho de propiedad, igualdad ante la ley, debido proceso, igual remuneración por igual tarea, hace reserva de derechos para acudir por la vía que prevé el Art 14 de la Ley 48 dejando desde ya planteado el CASO FEDERAL.

Que asimismo, hace reserva de todo derecho y acción que le pudiera corresponder.

V. - PETITORIO:

En consecuencia solicita:

1.- Lo tenga por presentado en tiempo, forma y con domicilio legal constituido.

2.- Por la vía que corresponda, se arbitren los medios por la vía que corresponda a fin de que se le abone el COMPLEMENTO SALARIAL, establecido por Resolución N° 667/2011, conforme al itinerario realizado en su prestación de servicios, en que su capacidad de trabajo estuvo a disposición de la patronal, con más los intereses que correspondan desde que la suma es debida hasta su efectivo pago.

3. Por ofrecida la prueba que se expresa.

4. Tenga presente la reserva expresada.

PROVEA DE CONFORMIDAD Y HARA JUSTICIA.-